Cafesalud

CAMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
18 JUL 2016
FIRMA: № 9437
HORA: 4:10pm M

Bogotá D.C; 18 de julio de 2016

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL CONGRESO
República de Colombia.
Capitolio Nacional- Primer Piso.
Ciudad.

Camara de Representantes
Secretaria General
CORRESPONDENCIA
00205
19 JUL 2016
Radicado No.
Recibido Por: Sandra.
2361 10:10

Referencia: Respuesta traslado proposición No 099 del 20 de junio del 2016 de la Cámara de Representantes, cuestionario "Recientes procesos de intervención y liquidación de IPS y EPS públicas y privadas" y citación a sesión plenaria de la Cámara el día 27 de julio.

Referenciado: 1-2016-091347

Respetado Doctor:

De acuerdo a la solicitud que hemos recibido por traslado de la Superintendencia Nacional de Salud -Dirección de Medidas Especiales para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios- y que fuera radicada en CAFESALUD el pasado 12 de julio de 2016, de manera respetuosa procedemos a dar respuesta a las preguntas 1,2 y 3 del denominado "CUESTIONARIO PARA EL GERENTE DE CAFESALUD EPS", de la proposición No 099 de la Cámara de Representantes, de la siguiente manera:

1. **¿Cuál fue el criterio y procedimiento adoptado por la EPS CAFESALUD para la contratación de los servicios médico-asistenciales y administrativos necesarios para la prestación y atención de los usuarios, así como para la operación administrativa?"**

Al respecto me permito informarle que esta entidad diseñó un nuevo modelo de atención en salud el cual se encuentra en implementación desde abril de 2015. La contratación de la red se hace en función del desarrollo de este nuevo modelo que es consecuente

Cafesalud

con lo dispuesto por las resoluciones 429 y 1441 que establecen el Modelo de Atención en Salud, MIAS, y la implementación de redes integradas de servicios, todo ello en desarrollo de la Ley Estatutaria en Salud.

Sin dejar de advertir que la administración actual que represento inició labores el pasado 1 de abril y que en los procesos de contratación previos a dicha fecha se han encontrado incoherencias con lo adecuado para el modelo, procedo a resumirle el funcionamiento del mismo.

Son tres los objetivos fundamentales que buscaba el modelo:

1) Dar mayor resolución de la atención de primer nivel; 2) Disminuir barreras de acceso dando mayor oportunidad; y 3) Involucrar a los usuarios con los programas y seguimientos en sus primeros niveles de atención; todo esto mejora la salud de los pacientes, su satisfacción, y disminuye los desplazamientos y su gasto de bolsillo.

El modelo, consiste en tener disponibles especialidades básicas presenciales en los primeros niveles de atención y otras especialidades que asisten a los médicos generales mediante tele concepto. Tenemos dos tipos de unidades denominadas USC Unidades de Salud y Confianza, que para el 31 de mayo ya se cuenta con 191 distribuidas en las 13 regionales a nivel nacional, para una cobertura del 4.685.057 de los afiliados (el 82% de población) del régimen contributivo. De esas USC, 67 son modelo CESAAR y 124 modelo CARMEN.

El modelo CESAAR Consulta Especializada Asistida y Autorregulada, es la presencia en el primer nivel de cuatro especialidades disponibles para la atención con los médicos generales, que son Pediatra, Médico Internista, Gineco - obstetra y médicos de Familia y el modelo CARMEN Consulta Asistida Remota de Medicina Especializada no presencial, que permite en tiempo real o diferido la atención por teleconcepto de las siguientes especialidades Pediatría, Psiquiatría, Neurología, Ginecobstetricia, Medicina Interna, Neumología y Cardiología.

Con esto ya se tienen logros importantes que se evidenciaN en los datos generales como en algunas regiones en que el modelo va muy consistente, mostrando los datos un aumento significativo en el número de consultas de medicina general y una disminución en el número de eventos de urgencias y de remisiones a las especialidades básicas, así: de mayo de 2015 a mayo de 2016, bajaron las remisiones y consultas de pediatría de 9.039 a 2.144, de medicina interna de 12.015 a 2.144 y de gineco obstetricia de 16.376 a 5.729 y un caso especial es Antioquia donde se tienen 25 sedes de primer nivel con el modelo y se evidencia un aumento importante en las consultas de médico general y una disminución de los servicios de urgencias que pasaron de mayo de 2015 de tener 36.140

Cafesalud

a tener en mayo de 2016 24.878 eventos con una caída del 30% en la frecuencia, evidenciando una mayor resolución en el primer nivel de atención.

A todo esto, se suman dos estrategias adicionales la Orientación Médica Telefónica con profesional médico para menores de 6 años, mayores de 60 años y gestantes y el Sistema Integrado de Gestión orientado al autocuidado que cuenta en todo el país con 871 profesionales entre enfermeras, gestores y trabajadores sociales, que le hacen seguimiento a los pacientes que egresan de hospitalización y que requieren acompañamiento y su paso a un programa de atención ambulatoria.

A 31 de mayo de 2016 son 191 IPS o Unidades de Salud de Confianza – USC - que ejecutan estrategias del nuevo modelo de atención, las cuales se encuentran ubicadas en 127 municipios de 28 departamentos de las 13 regionales a nivel nacional; alcanzando una cobertura del 82% de población sobre el total de afiliados que tiene CAFESALUD EPS contributivo.

En todas las 191 USC se busca la atención integral en un mismo sitio facilitando el acceso, el manejo oportuno, el seguimiento y una prestación de servicios con calidad. En estas IPS prima la educación para el autocuidado y la autogestión, los contactos necesarios y efectivos para la detección y diagnóstico temprano; el trabajo en equipo multidisciplinario entre médicos generales y especialistas consultores para la resolutividad, continuidad y manejo integral; tanto presencial (CESAAR – consulta especializada asistida y auto regulada) como remota con el apoyo de tecnologías de la información (CARMEN consulta asistida remota de medicina especializada).

Actualmente 224 especialistas consultores de medicina familiar, medicina interna, ginecoobstetricia y pediatría apoyan presencialmente con consulta asistida CESAAR a 84 USC (Población mayor a 22 mil usuarios); mientras que las 191 IPS tienen la posibilidad de realizar un trabajo colaborativo a través de CARMEN teleconcepto, donde se cuenta con 33 profesionales de especialidades y subespecialidades con alta demanda y/o escasa oferta en algunos lugares del país. Las especialidades que se conectan por esta modalidad son medicina interna, ginecoobstetricia, pediatría, neurología, neumología, psiquiatría, cardiología, gastroenterología, reumatología y endocrinología.

Desde que se implementaron las dos modalidades de consulta asistida CESAAR y CARMEN, 435.052 personas han sido beneficiadas para que en el mismo lugar de su consulta, su situación de salud sea analizada por el equipo de médicos generales y especialistas consultores de tal manera que durante ese trabajo en equipo, se logre rápidamente la toma de decisiones y derivaciones a los servicios o tratamientos que requiera su condición de salud; pero lo más importante, que se logre en su misma unidad de salud de confianza el liderazgo, manejo y seguimiento sin tener que desplazarse a otros niveles o lugares. *Es por esto que a mayo del año en curso, el porcentaje de remisión a especialistas está en 9,92%* en comparación con mayo del 2015 donde este

Cafesalud

indicador se encontraba en 15,03%; logrando así la meta esperada de un 90% en resolutividad.

Por otro lado, y como parte de las estrategias del nuevo modelo de atención, en las 191 USC se cuenta con un equipo específico para el cuidado y apoyo a los pacientes con diagnóstico de patología crónica relacionado con hipertensión, diabetes, riesgo cardiovascular, enfermedad pulmonar obstructiva crónica; de tal manera que tienen asignados médicos generales líderes de su manejo que aplican las guías y rutas según la condición de salud; así como también gestores, nutricionistas y psicólogos para el logro de la adherencia a sus tratamientos y planes de manejo.

En la actualidad, en las 191 USC hay vinculados 392 médicos líderes de crónicos, 360 gestores con dedicación exclusiva a este mismo bloque de atención, 145 nutricionistas y 224 psicólogos.

La reorganización interna de las USC permitió que identificaran su cohorte de crónicos, captación a nuevos usuarios que deben tener un seguimiento dentro de este grupo, así como el trabajo articulado con los otros actores de las IPS: gestores, nutricionistas, psicólogos, especialistas consultores. Adicional, los médicos generales cuentan con agendas de 30 minutos para la atención de crónicos facilitando el manejo integral no solo de su patología sino de lo que requiera el paciente para el cuidado de su salud. Todo este equipo está buscando que esta población se mantenga controlada en sus metas terapéuticas a través de un gran trabajo para la adherencia con un alto énfasis en el autocuidado y la autogestión.

De este modo, es importante enfatizar que la EPS implementó para todos los médicos generales e incluso especialistas que utilizan el mismo sistema de información, el proyecto de Farmasegura que genera alertas en tiempo real de la consulta para promover la seguridad del paciente al minimizar los riesgos en salud y mejorar la efectividad en el tratamiento farmacológico a través del uso adecuado de medicamentos. Esta estrategia se implementó desde el mes de septiembre del 2015 por lo que a la fecha se han generado 4.057.976 alertas, beneficiando el manejo de los riesgos a 539.278 usuarios; alertas relacionadas con dosis máxima, interacción de medicamentos o condiciones relacionadas con edad, embarazo o tipo de enfermedad o poli patologías.

Por otro lado, y como otro componente dentro de las USC, se organizaron los equipos de SIGOA, Sistema Integrado de Gestión Orientado al Autocuidado que busca garantizar la articulación y continuidad de planes de manejo en los pacientes con una post hospitalización. En otras palabras, es un grupo de Jefes de Enfermería, Auxiliares de Enfermería y Trabajadores Sociales, que hacen un seguimiento y acompañamiento a los afiliados después de en evento hospitalario (hospitalización general, urgencias o unidad de cuidado intensivo), de tal manera que eviten re hospitalización por la falta de control en los riesgos identificados o la no ejecución de su plan de egreso.

Cafesalud

Las 191 USC cuentan a mayo de 2016 con 428 Gestores Jefes, 285 Auxiliares y 163 Trabajadores Sociales quienes desde que se implementó la estrategia, han logrado contactar y apoyar la gestión de 100.227 pacientes con quienes han realizado actividades relacionadas con la gestión de citas y servicios requeridos, direccionamiento a su médico general tratante para el control oportuno con apoyo de los especialistas consultores; gestión mancomunada no solo con trabajo social sino con psicología y nutrición para el impacto positivo en la gestión de los riesgos posibles para la no adherencia a tratamientos o planes de manejo. Dichos riesgos que han venido interviniendo están relacionados con medicamentos (manejo de posología, interacción e incluso entregas completas y oportunas), con riesgos sociales (red de apoyo, recursos económicos, acceso geográfico, situación cultural, dificultad en traslado del paciente); nutricionales (Vías de alimentación, alteraciones metabólicas, desconocimiento de la dieta según la patología) y autocuidado (Causas emocionales, actividad física, concientización del tratamiento, negación de la enfermedad, rechazo del tratamiento, desconocimiento de su patología).

En aras de fortalecer la gestión de las unidades de salud de confianza en todo el territorio nacional, se han incorporado estrategias en diferentes frentes donde se puede controlar el riesgo de nuestra población; es así como nuestra población de menores de 6 años, mayores de 60 años y gestantes cuentan con Orientación Médica Telefónica (OMT), la cual ha recepcionado 11.880 llamadas desde su inicio y ha permitido comunicar a esta población de manera ágil con profesionales médicos y de enfermería que brindan apoyo a las inquietudes de salud y orientan oportunamente la prestación domiciliaria con el fin de descongestionar los servicios de urgencias y mejorar así la experiencia de atención.

Además, se han implementado una serie de brigadas itinerantes de especialistas a poblaciones con necesidades particulares de servicios especializados que no cuentan con la oferta necesaria en las 13 regionales donde la EPS tiene cobertura y en donde 8.836 usuarios han sido gestionados mejorando así los índices de resolutividad. Adicionalmente, ya que el interés de la EPS es ajustar los componentes de la atención acorde a las necesidades en salud de los afiliados, se viene aplicando una encuesta para identificar riesgos por lo que fecha se llevan 124.904 usuarios encuestados en todo el territorio nacional, en los aspectos que pueden afectar su condición en salud para establecer planes de intervención.

Y para finalizar, con el objetivo de evaluar la gestión del riesgo y la operación de la prestación en cada USC, se han realizado ejercicios de medición y calificación de indicadores contractuales de desempeño en los bloques de calidad, gestión del riesgo y gestión clínica y promoción y prevención. Esto ha permitido monitorizar a los prestadores en la ejecución del servicio y establecer medidas para corregir las desviaciones para manejar los estándares de calidad que persigue este nuevo camino hacia gestión integral del riesgo, aumento de la resolutividad, continuidad e integralidad de la atención.

Cafesalud

Con los anteriores resultados se demuestra el avance que ha tenido la actual administración de Cafesalud tendiente a mejorar las condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, calidad e idoneidad para satisfacer oportuna y adecuadamente el derecho a la salud de los usuarios conforme lo ordena la ley estatutaria de salud, en concordancia con la normatividad constitucional.

2. **¿Cuál fue la situación contractual de CAFESALUD EPS con las empresas IAC JURISALUD y IAC GESTIÓN ADMINISTRATIVA? Favor remitir copia de los contratos vigentes.**

Tanto IAC JURISALUD como IAC GESTIÓN ADMINISTRATIVA, corresponden a organismos de carácter cooperativo que durante muchos años prestaron sus servicios a empresas del grupo Saludcoop OC, por lo que el origen de los contratos con Cafesalud, su estructura, condiciones y valor, datan de la administración anterior.

No obstante, durante mi gestión, que inició el **1 de abril de 2016**, arrancó la revisión de los contratos más representativos de la entidad, encontrando la existencia de dos contratos vigentes con la empresa IAC GESTIÓN ADMINISTRATIVA y un contrato con IAC JURISALUD que llamaron poderosamente nuestra atención.

IAC GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Los dos contratos encontrados con IAC GESTION ADMINISTRATIVA corresponden al contrato de mandato DNC-CF-0383-2014(sic) del 13 de abril de 2015 y en el contrato prestación de servicios DNC-CF-0384-2014 (sic) del 7 de abril de 2015, suscritos entre Cafesalud y la Institución Auxiliar de Cooperativismo Gestión Administrativa (en adelante IAC Gestión Administrativa). El primero se refiere a un mandato con representación para proporcionar el recurso humano necesario para la ejecución del mandato. El segundo de ellos, corresponde a un contrato de prestación de servicios, en el cual se desarrollan algunas actividades de Cafesalud, con la particularidad que desde dicho contrato se administra la ejecución del contrato de mandato.

Dentro de estos contratos se encontraron graves irregularidades que no resultaron subsanables y que generaron una situación crítica, por cuanto, de un lado, está de por medio la prestación del servicio de salud -que en ningún caso puede ser interrumpido- y, por otra parte, el derecho de los trabajadores vinculados a través de IAC Gestión Administrativa, tales irregularidades se pueden resumir así:

Cafesalud

El valor anual del contrato asciende a $ 17.521.828.952, pero en su primer año y fracción, trascurrido desde el 13 de abril de 2015 al 30 de abril de 2016, se ha ejecutado en más de $60.000.000.000.oo, lo que implica casi cuatro veces su valor inicial, y excede en un 55% del total de los cinco (5) años de vigencia, lo que implica que la ecuación financiera del contrato se encuentra totalmente desequilibrada, además de quedar en evidencia una falta total de planeación y ordenación presupuestal.

El 26 de octubre de 2015, entre IAC Gestión Administrativa y Cafesalud se celebró el otrosí No 1, en el cual se prorrogó la duración del contrato por 5 años más, contados desde el 26 de octubre de 2015. En el acta del Comité Nacional de Contratos de Cafesalud se aprobó la prórroga de cinco (5) años a los contratos de prestación de servicios a las empresas del grupo Salucoop, más no fue explícita el acta en mencionar el contrato de mandato que nos ocupa, por lo que dicha prórroga tampoco tendría aprobación interna para su firma.

Además, no sobra mencionar que la justificación de la prórroga no tiene relación de causalidad frente a lo contratado, habida cuenta que la prorroga se sustentó en la protección y estabilidad de las empresas del Grupo Saludcoop, mas no en la necesidad de garantizar los servicios de salud, que es el objeto de la EPS y lo que realmente debe primar cuando de recursos de la salud se trata.

El contratista no prestó las pólizas de cumplimiento en favor de particulares, ni la póliza de responsabilidad civil, pues el sector asegurador lo tiene excluido por estar relacionado con el grupo Saludcoop, según lo informó el mandatario mediante comunicación del 17 de marzo del presente año, práctica que tiene desprotegida a la entidad, máxime la precaria situación patrimonial de IAC Gestión Administrativa, la cual asciende a la suma de $ 10.000.000 de acuerdo a la última renovación de la inscripción ante la Cámara de Comercio, lo que no se compadece con el monto de recursos que administra.

Esta situación anómala es grave, por cuanto los dineros que se giran a IAC Gestión Administrativa no cuentan con ninguna expectativa de recuperación en el evento de un mal manejo de dichos recursos o de cualquier otro incumplimiento del mandatario, lo cual expone a los vinculados a la contratación a eventuales responsabilidades fiscales.

Por otra parte, no hay claridad en la tarifa relacionada con la remuneración del mandato a través del contrato de prestación de servicios, lo que permite que Cafesalud esté a merced de los valores que facture de manera global el contratista. Esto sin dejar de lado

que varias facturas fueron devueltas varias veces porque se encontraron diferencias significativas en sus valores.

Por lo que corresponde al contrato de prestación de servicios (N° 384), a través del cual IAC Gestión Administrativa, entre otros conceptos, cobra las erogaciones que se causan con ocasión del suministro de personal a Cafesalud, debe manifestarse que en la medida de que el contrato de mandato -que da origen a los cobros de administración- es ilegal, esta particularidad también afecta los pagos que Cafesalud realiza por tal concepto.

Evidenciado todo lo anterior, esta administración procedió a agotar los mecanismos contractuales para corregir de mutuo acuerdo los contratos mencionados, sin obtener resultados positivos, entre ellos la urgente reducción del estrambótico plazo de 5 años.

Al no haber logrado resultado positivo en las negociaciones con el mencionado contratista, CAFESALUD quedó en una situación crítica, que debió conjurarse a favor de la prestación del servicio de salud y del derecho de los trabajadores. Debido a lo anterior, ésta administración ha procedido al pago correspondiente a salarios y prestaciones a través de IAC, pero dejando de manifiesto las irregularidades del contrato a la Contraloría General de la República[1], a la Fiscalía General de la Nación[2], al Ministerio de Salud y Protección Social[3], a la Superintendencia Nacional de Salud y la Superintendencia de Economía Solidaria.

Para Cafesalud es forzoso seguir cumpliendo las obligaciones económicas derivadas de los señalados contratos hasta su liquidación, a pesar de sus falencias -salvo instrucción en contrario- habida cuenta que el servicio de salud es un derecho fundamental, que por lo mismo prima sobre cualquier consideración de carácter contractual.

Esta administración, a contrario de otras empresas que reprimen los derechos laborales, ha venido implementando un plan de incorporación a la planta de Cafesalud de los colaboradores requeridos que se encontraban vinculados para IAC Gestión Administrativa y que quieran trasladarse, acción que se ha realizado en las últimas semanas de manera paulatina, lo cual ha permitido que en días pasados, después de todas las gestiones descritas, se dio aviso de la terminación anticipada de manera unilateral de los contratos en mención, conforme lo permite el contrato, por parte de CAFESALUD.

---

[1] Radicado en Contraloría General de la República 2016ER0051930.

[2] Radicado en Fiscalía General de la Nación DNSSC No 20166110676072

[3] Radicado en Ministerio de Salud y Protección Social No. 201642300973412/Radicado en Superintendencia Nacional de Salud NURC:1-2016-068612/Radicado Superintendencia Nacional de Salud NURC:1-2016-067613/Radicado Superintendencia Delegada para Medidas Especiales NURC: 1- 2016-066687

Cafesalud

IAC JURISALUD

Es importante señalar que uno de los aspectos neurálgicos que hemos encontrado, y que causa asombro y perplejidad, es el manejo de los procesos judiciales.

Resulta que Cafesalud **tenía totalmente tercerizado,** a través del contrato DGC-CF-0454-2015, suscrito con la sociedad IAC Jurisalud Consultores, la defensa legal de la entidad en toda su integridad: procesos judiciales, base de datos, supervisión de contratos de abogados externos que asumían la defensa judicial de tutelas y procesos, aplicativos informáticos, expedientes físicos documentales y línea de defensa institucional, representación judicial y extrajudicial de la EPS, en todas las materias jurídicas, **tercerización que se constituyó en una de las grandes debilidades de la EPS,** en la medida en que Cafesalud no tenía el control de los procesos, ni de los aplicativos de información procesal, ni de las bases de datos, ni de los expedientes, ni de los abogados externos que ejercían la defensa de la entidad, ni tenía definida una línea institucional de defensa, ni tenía el control y supervisión de los contratos suscritos para la defensa, sino que ella era determinada por el tercero contratista, conforme se pudo evidenciar al inicio de la nueva administración.

Es así como durante años dicha cooperativa tuvo a su cargo toda la actividad jurídica de CAFESALUD EPS y de las empresas del grupo Saludcoop, tanto que ni siquiera existía una Dirección, una Gerencia, mucho menos una Vicepresidencia Jurídica dentro de la EPS. Por el contrario, JURISALUD contaba con todas las facultades para establecer políticas, diseñar procedimientos, asignar apoderados, supervisar contratos, es decir, un sin fin de responsabilidades que dejaron por fuera de contexto a CAFESALUD EPS, lo que conllevó a comprometer su responsabilidad jurídica y la de sus administradores.

El mencionado contrato desde su suscripción llevada a cabo el 1 de septiembre de 2015, contempló una duración de tres (3) años, pero la administración de la época repitió de manera inexplicable la practica exótica de prorrogarlo 5 años más. Dicha prórroga se suscribió el 26 de octubre de 2015, esto es, al mes y medio de haberse suscrito el contrato.

Este contrato no escapó a los irregulares encontradas por la actual administración, por cuanto, así como ocurría con IAC Gestión Administrativa, en éste tampoco se otorgaron las garantías a favor de la entidad, por lo que la entidad quedó desprotegida ante siniestros que se presenten. Apenas comenzábamos a entender semejante fenómeno, y estudiábamos la declaratoria de incumplimiento, cuando el entonces Gerente de

Cafesalud

JURISALUD, Dr. Gustavo Rumbo Montaña, el día 27 de mayo de 2016, radicó en CAFESALUD una comunicación invocando como fundamento la aplicación de algunos artículos de la ley 79 de 1988 e, intempestivamente, sin mediar siquiera el preaviso mínimo, terminó unilateralmente el contrato con CAFESALUD a partir del 31 de mayo de 2016. JURISALUD, a los pocos días, se declaró en liquidación. Toda la gestión jurídica de la EPS más grande del país, de la noche a la mañana, había quedado en el aire.

Lo más indignante de todo fue que, adjunta a la carta de terminación, el gerente de JURISALUD presentó oferta de servicios para llevar toda la gestión judicial de la EPS en una nueva sociedad constituida un mes antes, aspecto que ampliaremos en la siguiente respuesta.

CAFESALUD inició así un proceso metódico de recibo de los procesos, con el ánimo de empoderarse de la situación, y fijó las condiciones y los términos de tal entrega, para poder construir un inventario total de tutelas, procesos judiciales, apoderados externos, renuncias de abogados, poderes otorgados, fallos judiciales, embargos, expedientes, términos y diligencias en curso, asesorías y consultorías, conciliaciones, informes de supervisión, expedientes, etc., lo cual llevará quién sabe cuántos meses, con las inauditas sorpresas que habrán de aparecer en las cajas sin índice que nuestros propios funcionarios han comenzado a desempolvar.

Frente a la crisis que desató JURISALUD y como estrategia institucional para la defensa de los intereses de nuestra EPS, fue necesario diseñar un plan de contingencia con personal de apoyo, cambio de aplicativo y cambio de procedimiento, pues solo por trámites de tutela estamos hablando de 21.000, y por procesos judiciales, 794.

3. **¿Ha existido alguna oferta formal o informal de la empresa IAC JURISALUD S.A.S para la prestación de servicios a CAFESALUD EPS?**

Sí existió una oferta de prestación de servicios profesionales por la empresa CONSULTORES JURISALUD SAS, la cual fue suscrita por el señor Gustavo Rumbo Montaña, como su Gerente General. La mencionada oferta, fue presentada el día 27 de mayo de 2015 de manera concomitante con la comunicación mediante la cual el mismo señor Gustavo Rumbo Montaña, Gerente también de IAC JURISALUD OC comunicó a CAFESALUD EPS la terminación abrupta e intempestiva del contrato DNC-CF0494-2015 con ellos suscrito.

Las dos comunicaciones, una de terminación del contrato y la otra de la oferta de un nuevo contrato con el mismo objeto del contrato terminado fueron suscritas por el mismo señor como representante legal de las dos empresas. Cabe anotar que dicha terminación, suscrita el día 26 de mayo de 2016 y recibida en CAFESALUD EPS el día 27 de mayo del año en curso, comunicaba con tres (3) días no hábiles de anticipación la

Cafesalud

terminación abrupta del contrato, incumpliendo así la cláusula Décima numeral 10.3 del mismo, que consagraba la terminación anticipada por cualquiera de las dos partes dando aviso a la otra con una antelación de 30 días calendario.

Es de resaltar que Consultores Jurisalud SAS, al presentar su propuesta y contando con lo que al parecer ellos consideraban "la imperiosa necesidad de Cafesalud EPS" de continuar con el servicio que se había tercerizado por más de 10 años, rompe todo esquema válido para la formación de un negocio jurídico, abrogándose la facultad de diseñar la minuta, sus cláusulas (entre ellas la de otros 5 años de duración) y su valor, esta vez, superior al contratado con IAC Jurisalud Consultores, lo cual además de ser inaudito, desconoce totalmente las políticas y la normatividad de Cafesalud EPS en materia contractual.

Cabe anotar que, frente a esta situación por demás irregular, algunos días después de ocurridos los hechos mencionados, los medios de comunicación registraron los enlaces de personas relacionadas con la nueva firma que ofertó a Cafesalud EPS para la suscripción de un nuevo contrato, dejando entrever la existencia de algunos conflictos de interés, como puede observarse en el siguiente link.

http://www.elespectador.com/noticias/investigacion/denuncias-de-los-trabajadores-luis-martin-leguizamon-el-articulo-638040

Anexo: En atención a la solicitud de fotocopias de los contratos solicitados, adjuntamos lo siguiente:

Respecto IAC Gestión Administrativa.

1) Contrato No. DNC-CF-0383-2014 del 13 de abril de 2015, en 8 folios.
2) Otrosi No 1 al contrato DNC-CF-0383-2014, de fecha 26 de octubre de 2015, en 2 folios.
3) Otrosí No 2 al contrato DNC-CF-0383-2014, de fecha 22 de febrero de 2016, en 2 folios.
4) Carta de terminación unilateral del contrato DNC-CF-0383-2014, junto con correspondiente guía de envío, en 3 folios.
5) Contrato No DNC-CF 0384-2014, de fecha 7 de abril de 2015, en 9 folios.
6) Otrosi No 1 al contrato DNC-CF-0384-2014, de fecha 26 de octubre de 2015, en 2 folios.
7) Carta de terminación unilateral del contrato DNC-CF-0384-2014, junto con correspondiente guía de envío, en 3 folios.
8) Comunicaciones de Cafesalud informando la situación presentada con los contratos antes mencionados ante:

Cafesalud

8.1) Contraloría General de la República, radicado 2016ER0051930, en 3 folios.
8.2) Fiscalía General de la Nación, radicado DNSSC No 20166110676072, en 5 folios.
8.3) Ministerio de Salud y Protección Social, radicado No. 201642300973412, en 4 folios, del cual la copia ante la Superintendencia Nacional de Salud tiene el radicado NURC: 1-2016-068612, en 4 folios.
8.4) Superintendencia Nacional de Salud, radicado NURC: 1-2016-067613, en 4 folios
8.5) Superintendencia Delegada para Medidas Especiales NURC: 1- 2016-066687, en 2 folios.

Respecto IAC JURISALUD.

- Contrato No DNC-CF 0494-2015, de fecha 1 de septiembre de 2015, en 12 folios.
- Otrosi No 1 al contrato DNC-CF-0494-2015, de fecha 26 de octubre de 2015, en 2 folios
- Carta de terminación del contrato por parte de IAC Jurisalud Consultores, en 1 folio.
- Oferta de prestación de servicios profesionales por parte de Consultores Jurisalud S.A.S., que incluye el modelo de contrato que sugiere el oferente, en 14 folios

Fotocopias de los anteriores documentos, se entregan digitalizados. Copia de este escrito y sus anexos se envían igualmente a la Superintendencia Nacional de Salud, en cuanto requiere hacer seguimiento y monitoreo.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CARDONA MEJIA
Presidente

C.C. Dr. David Sánchez Sánchez, Director de Medidas Especiales para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (E), Superintendencia Nacional de Salud, Avenida Ciudad de Cali No 51- 66 Piso 6, Edicio World Bussines Center.